



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública marcado por la legislación vigente sin que se hayan presentado durante el mencionado plazo reclamaciones por los interesados, pasa a ser aprobada con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (TERRAZAS)

Se introduce la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria:

Durante el ejercicio de 2021 se establece la suspensión temporal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa (terrazas), quedando sin efecto lo establecido en el artículo 5 (bases y tarifas) única y exclusivamente desde el día 1 de enero 2021 al 31 de diciembre del 2021.”

Illescas, 19 de abril de 2021.–El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-1888